



Secretaria de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0739

"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(15 de agosto de 2019)

LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 5 de 2018

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral 010000830131801 ubicado en la dirección: K 6 5 87 S MODULO B 6 PARQUEO 11 I de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor ASPROVIMAC ASOCIACION PROVIVIENDA, identificado(a) con NIT / C.C. N° 60404881,

2-Que consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta 153586142 el inmueble tiene asignada el número de matrícula inmobiliaria 176-35749 y actualmente figura a nombre de ASPROVIMAC ASOCIACION PROVIVIENDA, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral 010000830131801 ubicado en la dirección K 6 5 87 S MODULO B 6 PARQUEO 11 I de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor ASPROVIMAC ASOCIACION PROVIVIENDA identificado con NIT / C.C. N°60404881 en cuantía de NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$98,379), según liquidación detallada a continuación:

Table with 7 columns: VIGENCIA, TAR, AVALUO, IMPUESTO, INTERÉS, SOBRETASA BOMBERIL, TOTAL. Rows include years 2014-2019 and a total row (Z).

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.



Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los Artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Jhon Jairo Salazar Pachon. – contratista de la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Visto bueno: Jhon Edison Molina. – Asesor Jurídico Externo



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 - correo predial@cajica.gov.co
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

Hora 2:24 PM